Areguá, 12 de Mayo de 2016

RESOLUCIÓN Nº 3749/16 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA BUCODENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 03/05/16 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de apertura de ofertas técnicas de fecha 11/04/16 correspondiente al llamado consta en que presentó oferta la empresa ***BRIO S.R.L*** *con RUC: 80045481-2* con un monto de Gs. 145.705.000 (ciento cuarenta y cinco millones, setecientos cinco mil guaraníes).----------

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas N° 27 de fecha 07/03/16 para esta Contratación se dispone de Gs. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes), por lo que el Comité de Evaluación procedió a disminuir las cantidades del llamado hasta ajustarla al monto disponible.----------

Que, en fecha 02/05/16 el Comité de Evaluación por medio de la referida acta recomienda: **1. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 06/2016 "Adquisición de insumos para el programa bucodental de la GDC" – ID N° 304.016 a la firma oferente **BRIO S.R.L** con RUC: 80045481-2, por la suma de Gs. 139.997.165 (ciento treinta y nueve millones, novecientos noventa y siete mil, ciento sesenta y cinco guaraníes) IVA INCLUIDO basados en lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental…l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*-----

Que, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley;….".*------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Central EN DESARROLLO

Areguá, 12 de Mayo de 2016

RESOLUCIÓN Nº 374/16 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA BUCODENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 06/16 "Adquisición de insumos para el programa bucodental de la Gobernación del Departamento Central" a la firma oferente **BRIO S.R.L** con RUC: 80045481-2, por la suma de Gs. 139.997.165 (ciento treinta y nueve millones, novecientos noventa y siete mil, ciento sesenta y cinco guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio IVA Incluido	Precio Total IVA incluido
1	42151902-001	Cepillo para profilaxis	Cerdas rectas con puntas redondeadas con mango anatómico y antideslizante en cajas individuales, tamaño mediano	Unidad en cajas individuales	22.099	Colgate	Guatemala	3.325	73.479.175
2	42151909-002	Pasta profilaxis dental	Con flúor, con macropartículas de calcio, agua, Laurilsulfato de sodio, Monofluorofosfato de Sodio 1.450 ppm de flúor, Goma de Celulosa, Pirofosfato Tetrasodio, Silicato de Sodio, Sacarina Sódica, Metilparabeno, Propilparabér. Pomada en pomo mínimo de 50 gr.	Unidad Pomo de 50 gr en caja individuales	22.099	Colgate	Brasil	3.010	66.517.990
							Total IVA Incluido		139.997.165

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria de Salud Pública

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador